





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 203 - 2010 - MDY

Yura, 04 de junio de 2010

## VISTO:

El Informe N° 06-GLAA/SO-C-2010 con registro número 3487-2010, emitido por el Supervisor de Obra Ing. Gelber Luis Apaza Álvarez y el Informe N° 184-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL emitido por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra "Construcción de SS.HH. y Cerco Perimétrico de la I.E. 40100 - La Calera", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2009-D.D.U.-R.-MDY de fecha 07 de diciembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico de la I.E. 40100 La Calera" por un valor referencial ascendente a S/. 77,701.55 (Setenta y Siete Mil Setecientos Uno con 55/100 Nuevos Soles);

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (....)";

Que, mediante Informe N° 06-GLAA/SO-C-2010 de fecha 28 de mayo de 2010, el Supervisor de Obra Ing. Gelber Luis Apaza Álvarez, comunica que habiendo sido solicitado vía cuaderno de obra la recepción de la misma con fecha 22 de mayo del año en curso y habiendo sido subsanadas algunas observaciones realizadas, es que esta supervisión solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 184-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, de fecha 02 de junio del presente, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, informa que habiendo culminado la obra en su











ZIDAD DISTRITAL

DEYURA

totalidad, donde el contratista ha cumplido con la ejecución del 100% de las partidas contempladas en el respectivo expediente técnico, es que solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra, sugiriendo para ello, a dos miembros del comité de recepción de obra;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

## RESUELVE:

Artículo 1º- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata) de la obra Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico de la I.E. 40100 La Calera", el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente

: Arg. Rocio del Pilar García Dianderas - Jefe del Departamento de

Infraestructura Pública.

Miembros

:Ing. Gelber Luis Apaza Álvarez - Supervisor de Obra. 1198

C.P.C. Jaime Manuel Chire Aguirre - Jefe de Presupuesto.

Artículo 2º- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y los funcionarios designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ic. Giovanna Pilar Acrota Huaman

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE YURA

Ekeuterio León Sergio Ordoñez Yucra

Gerencia Municipal DDIIR

cc Integran